

muchos malos tratamientos; como si el mozo dexará de tener suegros por eso, quando la hija tiene padres. Otros se escusan diciendo, que el mozo tenía pedida otra niña, y que no habiendo conseguídola, es porque el mozo no será bueno; sin hacerse cargo que la misma omision que en ellos para que se case la hija, hubo tambien en aquellos; y es el caso, que si tienen el hijo ó hija dineros, ó bienes, les es pesada la exhibición; y por esto se niegan con mil patrañas, y otros frívolos pretextos; y todo viene á parar, de un error á otro cayendo, que la hija salga preñada, que para abortar, tremendos y abominables pecados cometa con los remedios ó bebedizos que toma, matando á la alma y al cuerpo, de la prole; y en censura, ó excomunion incurriendo; ó que con qualquiera que halle se salga de casa huyendo. Que desesperado el hijo, en su padre omision viendo para casarlo, procure robarlo para fomento de la manceba, ó se case con ultraje y vilipendio

de sus padres; los que quedan en rabia y colera ardiendo; ¡Qué maldiciones, qué voros, qué que por vidas, que reniegos, desesperadas las madres; y como locas, mordiéndose en la tierra, piden al Diabolo venganza de e-te desprecie! ¡Oh brutos padres! Vosotros sois la causa de todo esto, pues á los hijos no disteis estado á oportuno tiempo. 646. Y si á los hijos los padres con amenazas ó ruegos, ó engaño, los casan contra su voluntad, aún sabiendo los padres resultará en alivios ó remedio de su pobreza, es pecado grave de este modo hacerlos porque es lo ordinario vivan tan arrepentidos estos, que á mas de ser esta vida como continuado infierno, produce por lo común los pecados de adulterio; y todo contra los padres. 647. Ripalda en su Catecismo, en orden á este precepto, pregunta así: *Quienes otros son aquí por padres tenemos?* Y responde, que á mayores en la edad, en el gobierno, y en saber; á estos mirarlos con veneracion debémos. Entiéndense por mayores,

todos igualmente aquellos á quienes algun dominio especial reconocemos: el hijo respeto al padre, el discípulo á su maestro, y el súbdito al superior, á el amo el criado ó el siervo. Todos estos unos á otros, segun los varios respetos, á mirarse y atenderse les obliga este precepto de modo, que el superior, ó constituido en gobierno, aunque sea menor de edad, que el súbdito, no atenderlo, respetarlo, venerarlo, y en lo justo obedecerlo, será pecado mortal, segun la materia fuere, ó la falta de respeto. Debe entenderse este mismo

SIESTA VEINTE Y SIETE.

Explicase el quinto Mandamiento: No matarás.

Niñ. DE los bienes de este mundo, de mas y mayor aprecio es la vida; pues es cierto, que la honra, la estimacion, riquezas, y todo aquello que en la vida es apreciable, de vida accidentales siendo todo es nada sin la vida, y así de ella careciendo,

tambien con todos aquellos en quienes se reconoce por su edad, por buen exemplo, por sus letras, por dominio, por su estado, por su empleo, superioridad; y si á los inferiores estos no los miran con piedad, ó ultrajan sin fundamento justo, racional, prudente, con razon y con acuerdo, tambien pecan, porque deben á proporcion atenderlos. 648. Otras cosas que pudiera en orden al mandamiento que hemos tratado decirte, si Dios es servido hacerlo en las Siestas que se siguen segun se fuere ofreciendo: vete con Dios que ya es tarde, el Domingo nos veremos.

carece de todo el hombre. Esta es la causa que amemos naturalmente la vida mas que los bienes; por esto el que á otro quita la vida le despoja sin remedio generalmente de todo; por esto el Señor habiendo declarado anteriormente el honor que le debemos, y la honra que á nuestros padres

hemos de dar, entra luego en este precepto quinto, mandando que no matemos. 650. Pregunta así el Catecismo sobre el quinto Mandamiento: *¿Que veda mas que el matar?* Y responde así diciendo: en dicho, a nadie hacer mal, en dicho, ni aun en dolo. Entra el Catecismo aquí una cosa suponiendo, y otra cosa preguntando: la supuesta individualmos, y de la otra que pregunta, despues de ella tratamos. 651. Que este Mandamiento veda el matar dá por supuesto: no animales, porque criados para uso y para provecho fueron de los hombres, bien que siendo crueles con ellos es desagradable á Dios, si no media un fin honesto. No veda quitar la vida á malhechores y reos, condenados por justicia; porque para estos es cierto que Jueces y Magistrados de Dios tienen para hacerlo autoridad: y es de modo que de culpa está tan lexos matar á los delinquentes, que si no lo hacen, atentos á interposicion ó dádivas, ó por humanos respetos, los Jueces que autoridad tienen publica para ello,

cometen culpa mortal; por robar pues seguridad de buenos es castigo de los malos, y á esto mira este precepto. Y si en estos Jueces hay ignorancia ó desafecto, ó omisiones ó descuidos en las causas, no me meto, ellos verán en el juicio de Dios como procedieron. 652. Puede asimismo matar uno al otro, defendiendo honra, la hacienda, la vida; pero como? Escucha atento. La vida: quando el contrario coge al hombre en tal estrecho, que no es posible huir, ni valerse de otro medio para defender su vida, que al contrario dexar muerto; pero es de advertir aquí, que aunq oigas decir por cierto que puede un hombre matar al que crimen imponiendo falso, ó á falsos testigos, ó á Jueces de quien temiendo dará la sentencia injusta, no lo creas, porque tiene esto ya condenado la Iglesia, por erroneo y por incierto. 653. Hacienda: por defenderla, dos circunstancias habiendo, será licito matar: una, que de gran momento, estimacion y valor sea lo que se hurta, y no siendo por otro modo posible

defenderla. Acerca de esto, aunque oigas decir se puede por conservar quatro pesos, ó un escudo de oro, no debes de ello hacer aprecio; pues aunque así antiguamente lo decian, ya tiene esto nuestra Iglesia condenado por justísimo Decreto. 654. Honra: pues de estimacion es mas que la hacienda, es cierto será licito matar al que la atropella; pero las limitaciones dichas rectamente concurriendo. Proceder en este punto se debe con grande tiento; pues apenas (dice Lugo) caso en que pueda ser esto licito puede ofrecerse; por lo qual tambien advierto, que aunque oigas decir el que al hombre honrado y de crédito, licito es matar á quien falsa calumnia le ha impuesto, si no hay forma, ó si no puede de otro modo componerlo, no es así, pues condenado lo tiene Inocencio Undecimo. Vuelvo á decir que es preciso, que en estos casos el medio debe ser el de matar, y á como último remedio, para cohonestar la muerte del agresor; porque es esto de quitar la vida á un hombre

pecado enorme y muy feo. 655. No perdonar el agravio es de pecadores necios: el vengarse es de crueles; tomar las armas contra ellos y matarlos, es de brutos feroces y carníceros. Atrocísima es la injuria que á Dios se hace acometiendo un hombre á quitar la vida á otros; pues es muy cierto que á Dios usurpa el dominio, la potestad y el imperio que tiene sobre las vidas, onsi como que de ellas es dueño; le desprecia pues destroza y arroja por esos suelos la imagen y semejanza del muy Alto; y si del cuerpo á la alma pasa la herida, ¡oh qué crimen tan horrendo! Porque si en culpa mortal se halla quien por él fue muerto, faltan las voces al labio para explicar tan tremendo, tan grave y atroz delito. En gracia estaba el primero, que en el Mundo por su hermano cruel fratricida fue muerto; y con todo dixo Dios: ¡Oh Cain! de los hombres pe-simo, ¿dónde está tu hermano Abel? ¡Di bárbaro lo que has hecho! Tu pecado á mí justicia

da clamorosos lamentos de la sangre de tu hermano, justa venganza pidiendo. Maldito seas por tu culpa; sobre la tierra viviendo sus frutos te negará, aunque la cultives: lleno de temor, de confusion, de sobresaltos y miedo, toda tu vida andarás de uno á otro lugar huyendo. Así pasó este infeliz de toda su vida el tiempo, lleno de penosos sustos, de temores y recelos, sobresaltado y confuso, temblando siempre de miedo: así pasó muchos años, hasta que su quarto nieto Lamec le quitó la vida entre ramas, entendiendo que era fiera montará, y de aquí pasó al Inferno. Es cosa notable que un matador fue el primero de los hombres que estrenó aquel calaboso eterno!

656. El quitarse uno la vida á sí mismo, es tan horrendo tan grave y atroz pecado, que los que lo hacen, siguiendo á Judas y Aquitofel, con ellos van al Inferno. Hablando absolutamente en ningún caso el hacerlo, es licito; y si Sanson, y otros Mártires lo han hecho,

afirma San Agustín y el Santo Doctor Angélico, que del Espíritu Santo para ello movidos fueron; y como muy raras veces se han visto estos movimientos, traen mucha dificultad al hombre para entenderlos.

657. No matar es lo que dá, como he dicho, por supuesto el Catecismo; y prohíbe á nadie hacer mal en hecho, y no en hecho solamente, sino en dicho, ni en desco. En hecho, como es el dár golpes, azotes, ó hiriendo, u otro mal á la persona, injustamente: esto siendo. Siempre estas graves injurias son pecados mas ó menos grave, segun la persona á quien se ofende. Si fueron padres ó hermanos, la culpa trae dos malicias por cierto, una de injusticia, y la otra es contra piedad, y siendo la ofensa á persona que Ordénes Sacros teniendo, y aún solo Ordenes Menores, ó Religioso, sabiendo á quien agravia ó injuria, las manos en él poniendo, cometerá dos pecados, de injusticia y sacrilegio, é incurrir en excomunion, al Pontífice Supremo reservada: es de advertir,

que el que usa de algunos medios con que se abrevia la vida, ó á la salud son opuestos, en culpa mortal incurrir: mas no pienses que por esto quiero decir que obligados á cuidar la vida estemos para vivir muchos años; pues es evidente que eso trae mucha prolixidad, cuidado, estudio y anhelo, lo que no nos manda Dios en parte alguna así hacerlo. Conservar la vida sí; esto es, comiendo y bebiendo aquello que á la salud no es dañoso, ó no es opuesto; y así los que comen cal, tierra, sal, ladrillo ó yeso, es pecado grave, porque la vida abrevian con esto.

658. Debes advertir también, que penitencias haciendo inmoderadas, por traer consigo peligro ó riesgo de perder salud ó vida, el hacerlas sin consejo de Confesor, no se escusan de culpa los indiscretos.

659. Pecan gravísimamente los intrusos cutranderos, que de sastrés ó herradores, u otros semejantes á estos, con un libro ó quatro drogas van á los Ranchos y Pueblos, fingiendo con mil astucias, que son acertados Médicos; embabucan á los payos, dicen que el medicamento por ser confecion de perlas (no llegando á real y medio) por servirlos lo darán por treinta ó quarenta peses: lo aplican, y como curan sin algun conocimiento, al enfermo ponen peor, quando no lo dexan muerto. Sócrates agudo dixo, con harta gracia, á uno de estos que de perverso Pintor pasó á Médico perverso: hiciste bien en dexar aquel arte en que tus yerros se descubrian con la vista, tomando á cargo el empleo ó exercicio de curar; pues aseguras con esto tus yerros no se verán con sepulturas cubiertos.

660. De matar hay otros modos muy execrables y feos; pues con ellos juntamente matan á la alma y al cuerpo. Estas son las brutas madres, que despues que cometieron una ofensa contra Dios, quieren poner el remedio con otra culpa mayor, tomando medicamentos, ó haciendo otras diligencias para el lastimoso efecto de abortar ó malparir. Contra este delito horrendo las Sagradas Escrituras,

las Leyes y los Derechos Eclesiastico y Civil, están gritando y pidiendo no quede impune pecado tan atroz, tan grave y feo. En el Concilio Ansirano se manda, que cometiendo una muger tal delito no entre jamas en el Templo: en el Derecho civil se pone para escarmiento pena de muerte afrentosa. Finalmente, en estos tiempos incurso son los que fueron causa de la muerte, dando alguna industria ó consejo; y á la muger que así lo hace, aunque no se vea el efecto; por lo qual si la infeliz, que á nuestro Dios ofendiendo, queda en cinta, su esperanza ponga en Dios, y verdadero dolor de sus culpas tenga; confiese y tenga por cierto, que le serán perdonadas todas sus culpas y yerros, y que Dios atenderá por su fama y por su crédito. Atienda por Jesu-Christo en todo acontecimiento, la desdichada muger que tiene tal pensamiento de abortar, qué pesa mas, dos dias de sentimiento por su vergüenza y empacho, ó matar en alma y cuerpo al hijo de sus entrañas,

privándolo del derecho de vér á Dios, y dexarlo sin esperanza de vérlo? 661. Pecan tambien gravemente los maridos, que sabiendo en cinta están sus mugeres usan malos tratamientos, con obras ó con palabras, con golpes ó con desprecios, ó con tan graves pesares, que de malparir á riesgo las pongan, ó que el mal parto se verifique por esto. La humana generacion de qualquier modo impidiendo, que es gravísimo pecado es indubitable y cierto. Detestable la Escritura llama á esta culpa; y por ello quitó Dios la vida á un hijo del Patriarca Judas luego.

EMBRIAGUEZ.

662. **P**ecan tambien gravemente contra este quinto precepto los que al vino y los berbagés que se hacen en este Reyno, son dados con demasia. Es vicio este sucio y pierco, é infame, crimen bestial, pues queda el borracho ageno, como bruto, de lo que es del hombre de mas aprecio, que es el juicio y la razon. ¡Oh dolor! ¡y quantos vemos

no solo de gente ruin, sino de hombres, q̄ ellos mesmos habiendo nacido limpios se imponen borron tan feo; y por este infame vicio se miran viles objetos para oprobrio de los malos y lastima de los buenos! Se entorpecen las acciones con este vicio; el aliento desfallece, y la memoria se priva del buen acuerdo; desvanece los sentidos, y debilita los miembros; la luxuria es excitada, y el mas claro entendimiento se oscurece; y el borracho finalmente siempre lleno anda de achaques, oprobrios, de injurias y vilipendios, en su modo dice que es, el Santo Doctor Angélico, la embriaguez, causa de todas las culpas y los excesos. San Gregorio dice que es Demonio hablando, y veneno dulce, que el que apoderado de este mal se vé, es comendio de muchas y graves culpas, hijas de la gula, siendo el calor del vino quien el apetito encendiendo en quanto á sus dos porciones (con desenfrenado afecto) concupiscible é irascible prorumpen en juramentos, blasfemias, iras y riñas,

torpísimos tratamientos, desacatos y osadías, y algunas veces horrendos furoros. San Agustín de un embriagado mancebo refiere, mató á su padre; y como bruto queriendo pecar con su misma madre, de golpes y vilipendios la llenó; cogió á una hermana, la que al furor resistiendo, arremetió á dos hermanas menores, y no pudiendo por la gente que ocurría, á este bruto conteniendo á no haberlo contenido se hubiera matado él mesmo. La casa de estos infames es un abreviado infierno, diganlo ocasiones tantas quantas tocamos, y vemos, de ficcion y desatinos, que la embriaguez causa en ellos. Tenia un rústico muger y dos hijos, y estando ebrio dió en que su muger habia incurrido en adulterio: hizo dos mil torerías, y escandalosos extremos, efectos de su embriaguez; ¿en que te fundas para eso? la pobre muger le dixo: ¿en que me fundo? en que veo tu traycion, pues miro quatro hijos, míos dos solo siendo: anda breve muger ruin, y traeme encendido un hierro,

y con el veré de donde otros dos hijos vinieron: fué la infeliz y le traxo el hierro, llena de os; mied entre los dos pechos pongo, y si no lo aguantas, cierto que dos muchachos pariste de un tiro con tu adulterio; la muger iba á tomarlo, pero el rústico entendiendo no estaba bien encendido, daca dixo, yo primero veré si á mi gusto está; y como estaba tan ebrio tomó el hierro, y el dolor le hizo volver á su acuerdo.

663. Beber no es pecado siempre; mas si se bebe previendo pueda dañan, es pecado si se bebe con exceso; mayor pecado será si se bebe, conociendo se há de seguir la embriaguez, y con élla desaciertos. Instar y porfiar que beba á quien se sabe que efecto se ha de seguir de embriaguez, es culpa mortal, porque esto es como inducir á alguno á blasfemias, juramentos, y otras cosas semejantes, mas que lo hagan con intento de entretenerse no mas con el embriagado, riendo sin hacer perjuicio, á nadie como hacen en sus festejos los rústicos ó malcriados,

impolíticos, groseros, con instancias y porfias al convidado insistiendo á que beba y beba mas; y lo que resulta de esto es que la fiesta se vuelva ascos, pecados y pleytos. De esto baste ya, Pasqual, pues lo referido entiendo basta para conocer como se hace mal en hecho.

664. Veamos ahora como peca quien con dicho ó con deseo á su próximo hace mal; es de advertir el que siendo el deseo deliberado de hacer daño, nada menos que culpa mortal comete, arguye aborrecimiento al próximo: ya lo hiera, ya lo mata con deseos maliciosos, maquinando varios perniciosos medios, que discurren de vengar los agravios que se han hecho los que negandose el habla se miran con sobrecejo; y luego dicen que no hay mala voluntad en ellos, sabiendo que basta solo el escandalo del pueblo para pecado mortal. Suelen decir no aborrezco á fulano; pero estése en su casa: si le encuentro he de hacer un disparate. Pues dime disparatero,

á este podemos decir eso no indica que es cierto, que tu corazon está lleno de aborrecimiento? Bien parece que en su casa cada uno se halle de asiento quando el trato familiar ha de causar mas incendio. Es verdad que como crizos, quando se trata con ellos, y aún quando se alhagan punzan, hay muchos; mas que diremos de he de hacer un disparate? Si esto con animo recto y deliberado, dice, peca contra este precepto; porque esto indica venganza y claro aborrecimiento.

665. Tambien sin duda lo habrá, si al próximo sucediendo algun infortunio, el otro tiene complacencia de ello. En este particular mire cada uno sus dentros, y de ellos inferirá si tiene aborrecimiento. Para vencerlo procure, al bien de su alma atendiendo, con prudencia hacerle bien al enemigo, pidiendo á Dios por él; y bien de él procure hablar, que es consejo del Espiritu Divino, al quince de los Proverbios.

666. Tambien pecan gravemente contra este santo precepto, los que injurian con palabras

de afrenta ó de menosprecio: de estas injuriosas, unas suelen ser al descubierto, otras que van solapadas; pues al proferirlas vémos, aún no siendo mal sonantes, mas con sononete siendo, con desden ó con desvio, al oirlas quedan ardiendo aquellos á quien las dicen; y si son al descubierto, por injuriosas, por malas, dan motivo al sentimiento, y se originan de aqui enemistades y pleytos. Quales palabras sean estas de injuria ó de menosprecio, á número reducirlas no es facil, porque es inmenso; pero es regla general, que las palabras en siendo contra la honra y buena fama, estimacion y buen credito, son duras y son sensibles á los hombres; y por esto, si cara á cara se dicen, contumelias les diremos, como quando á uno en su cara se le dice que es un perro, herege, judío ó bastardo, ú otros tales improprios

667. Este vicio es muy común, y en mugeres con extremo, como vivoras pisadas arrojan este veneno. ¡Qué injurias y qué valdones se dicen! ¡Qué vilipendios!

Y si con plena advertencia, ó intencion dañada es esto, cometen por lo comun culpa mortal; pues entiendo que para culpa venial es muy grave aquel exceso de ira, de encono y de rabia, que en precipitoso estruendo señala su lengua los malos sintomas del pecho.

DEL VICIO DE maldiciones.

668 **E**ntre las muchas palabras conq' al proximo ofendemos las maldiciones son causa de muchos daños y yerros. Maldecir es expresar con las voces el desseo que tiene del mal del otro el que maldices; diciendo (verbigracia): mal fin tengas; un rayo caiga del Cielo, y te haga dos mil pedazos, ó cosas al modo de esto. Advierte que maldiciones de dos modos son diversos, uno que llaman formal, que es la que se echa con recto animo, que caiga sobre el maldecido sugeto: esta es pecado mortal, y se agrava segun fueron los incidentes del caso porque si (doy por exemplo) la maldicion es á padres, dos pecados trae envueltos,

uno contra caridad, á la piedad otro opuesto, por la especial reverencia que á nuestros padres debemos. Si fuesen á Superiores, estas maldiciones traen, contra caridad; y luego contra observancia, que manda á ellos' especial respeto.

669. Y porque no se confundan los maldicientes, al tiempo de confesarse, no hallando forma de número cierto á sus muchas maldiciones, tengan pre-entes los tiempos; quiero decir, quantas veces sobre poco mas ó menos, ó que tantas ocasiones se ofreció la riña ó pleyto, y acusense de las tantas veces, que así se rñieron; porque si en cada una vez maldiciones muchas fueron, sin interrupcion formal, un pecado hay solo en esto: me explicaré, porque sirva para otras cosas de exemplo. Te sientas al medio día á comer, viene un sugeto á negocio, te levantas, lo llevas á un aposento, tratas con él el negocio, y despues de una hora, luego vuelves como antes estabas, tu comida prosiguiendo: ¿habrá quien diga que son

dos comidas? No por cierto; porque aunque esta tu comida se interrumpió, no fué el tiempo tanto, que dé á los prudentes motivos ó fundamentos para decir que comiste dos veces: escucha atento.

670. Todas las veces que muchos actos quando son externos, como partes integrantes de una accion moral tenemos, advertidamente no tomamos la parte de ellos por el todo, quando el todo es el esencial objeto; con que si estas maldiciones, contumelias ó desprecios, blasfemias, murmuraciones, perjuros ó vilipendios, tuvieron de duracion algun espacio de tiempo, como fueren continuadas sin retrair el afecto, ó voluntad, es bastante digas en el Sacramento de la Confesion es una maldicion ó juramento, aunque medie, como he dicho con el simil ó el exemplo, una hora; y aun dice Lugo, dos horas tambien de tiempo; pero en proseguir estando el animo fijo y recto: es doctrina favorable para aquellos que queriendo para número reducir sus pecados, pareciendo

imposible moralmente se llenan de desconuelos
671. Es necesario advertir, que no siempre maldiciendo se comete mortal culpa; porque si el mal es ligero, que al próximo se desca, ó las maldiciones fueron sin animo deliberado, ó por solo movimiento del enojo, ó de la cólera, no hay culpa mortal en esto, ni en las que por chanza son dichas, ó entretencimiento: llamanse estas materiales. Y porque entendido de esto quedes del todo, ahora escucha al Santo Doctor Angélico; para medir y pesar, dice, como en todo recto, la malicia en las palabras; se ha de atender al afecto deliberado, que es raiz de donde nacen; por esto no obstante abstenernos todos de maldiciones debemos, aunque sea sin intencion de que alcancen; pues es cierto que culpas veniales son, y traen á la alma y al cuerpo infortunios y trabajos, confirmados con exemplos. Mala caída des, le dixo, sin intencion, á un chiquelo su madre, y á quatro pasos de una caída lo vió muerto.
672. Quando voluntariamente

maldiciones con deseo se echan de que alcancen, son pecado mortal; mas siendo sin ánimo de que alcancen, son culpa venial; y advierto, que echadas en duda, si son ó no mortal, son cierto maldiciones así echadas culpa mortal; mas en esto debes advertir el que maldecir á un gato ó perro, ó á otra irracional criatura, si en quanto á hechuras y efectos de Dios, se maldicen, son los maldicientes blasfemos: mas maldecirlas, parando en lo que ellas son, en ello como entre gente vulgar ordinariamente vemos, no hay culpa mortal; pero hay culpa venial siempre en ello.

673. A esta doctrina importante, que voy á decir, atento oyeme por vida tuya, para evitar muchos yerros. Todo aquel que hace una cosa voluntariamente siendo buena de suyo, si la hace erroneamente, creyendo con ignorancia invencible, que hay culpa mortal en ello, y con todo la hace, peca, aunque lo que hace sea bueno; pero al contrario, si la obra aún pecado mortal siendo, con error, juzga quien lo hace no hay culpa mortal en ello,

sino venial, venialmente solo pecará en hacerlo: salvo en los casos precisos, que de esta ignorancia esentos, si se peca en no cumplirlos es pecado el no saberlos; y aunque para muchos casos esta advertencia dá exemplo, con mas especialidad en lo que te voy diciendo de maldiciones, importa tanto, quanto yo no puedo dar á entender el dolor que me causa ver los yerros y errores que se cometen, no sólo en Ranchos y Pueblos, sino en Poblaciones grandes, no invencibles, pues es cierto, que pudieran preguntarlo; mas como no hacen aprecio del vicio de maldecir, aún las maldiciones siendo culpa venial muchas veces, siempre mortal es en ellos, porque así lo juzgan siempre, distincion ninguna haciendo. Quisiera yo preguntar, principalmente á Baqueros, á los que ganan jornal, y tambien á los Arrieros, ¿qué ganan con maldecir? Si dicen, segun entiendo, se desahoga el corazon, ó de cólera el incendio, es disparate, es error, es engaño manifesto, es brutal aprehension

irritar á Dios por esto: mayormente quando vén no se consigue el efecto. Es una lástima ver á estos hombres, que pudiendo traen del campo quando vuelven en parva el merecimiento, y buenas obras, á Dios el mal comer ofreciendo, el frio, calor y trabajo, todo lo pierden por necios, y á fuerza de maldiciones quieren del Demonio el premio; y aunque no echen maldiciones, por no dirigirlo, al menos á Dios, no adelantan cosa que sea á la alma de provecho.

674. ¿De mugeres, qué diré? A cada paso veneno arrojan de aquellas bocas, á los hijos maldecido, á criados, y á quanto topan; ¿y qué consiguen con esto? Que los hijos y los criados al oír las se quedan riendo; y al ver ellas la sonsera en furor quedan ardiendo. Y digan si alguna vez á los hijos maldecido provecho alguno han sacado; ¿qué han de sacar? Desconsuelos, infortunios y trabajos, si nó de contado y luego, porque á Dios han ofendido, esperenlos con el tiempo.

675. Este precepto divino no solo en dicho y en hecho

veda al próximo hacer mal, sino tambien en deseo. En esta palabra incluso son todos los pensamientos de hacer mal injustamente, al próximo persiguiendo, injuriando, ó maltratando con palabras ó en efecto, mucho mas la enemistad, y de venganza el deseo eficaz, ó ineficaz. Ineficaz es afecto del mal del próximo simple, quiero decir, que los medios no se ponen, ni se intenta de ningun modo ponerlos; y todo viene á parar en aquel simple deseo de vengarse; el eficaz es quando pone los medios, ó intenta con eficacia para vengarse ponerlos; á esto llamamos odio, rencor y aborrecimiento. Siempre es pecado mortal, y mas grave que el primero; esto es, que el ineficaz, como referido tengo. Lo mismo se ha de entender del gozo, gusto ó contento del mal del próximo, quando verbigracia, ha sido muerto, en la hacienda ó la salud ha tenido detrimento: es de advertir, el que nunca puede este gozo ser bueno, aunque no haya á la persona

algún aborrecimiento. Por licito lo tenia un Autor, más ya tiene esto justamente condenado el Undécimo Inocencio: como también la opinion, que afirmaba, que el desco de muerte de padre al hijo era licito, no siendo como mal del padre, sino de gozar como heredero la hacienda del padre, error dice la Iglesia que es esto. En fuerza de esta Doctrina, en todo acontecimiento á los próximos desear la muerte nunca podemos, mayormente por motivos temporales y terrenos. El amor, dice San Pablo, ha de ser puro y perfecto: qué perfeccion puede haber, ni pureza, en un afecto de pasiones atrastrado por honra, hacienda ó dinero, ó por cosas semejantes, á la vida anteponiendo del próximo, la que vale muy mucho mas que todo eso?

DE EL DUELO ó desafio.

676. Este precepto divino prohibe también el duelo ó desafio, que es la riña particular, por concierto hecho entre dos ó entre quatro,

lugar señalando y tiempo, convidando la una parte, otra aceptando, con riesgo de vida ó herida grave, ó mutilacion de miembro. Entiendo, que entre muchachos, que no saben lo que es esto, brabatas y desafios, son solo riña y no duelo; y así por materia parva, ó por ignorancia en ello, se escusan de culpa grave: más en adultos, tremendo mortal pecado es; y así el gran Concilio de Trento le llama muy justamente uso detestable horrendo, por el Demonio inventado para perdicion de cuerpos, y de almas de los Christianos; por lo que con santo zelo lo pretende exterminar en la Christianidad, prohibiendo con excomunion mayor, entre Christianos el duelo, á Emperadores, Monarcas, y Señores incluyendo: ahora pelén, lo permitan, lo miren, ó den consejo. Otras penas añadió el Pontifice Supremo Pio Quinto; y despues de él, prudentemente advirtiendo en que la censura hablaba, al parecer con aquellos que á público desafio salian, ó públicos duelos:

otro Pontifice Sumo, Gregorio Decimotercio, la estendió al particular desafio privado ó duelo. Clemente Octavo despues la reservó á sí añadiendo incurriesen los duelistas, aunque no tuviesse efecto la pelea: con que á la Silla Apostólica está ya esto reservado. No hay razon alguna, ni fundamento para decir que sea licito en algun caso, ni evento; el duelo entre los Christianos. En abono de esto mesmo nuestro Católico Rey Felipe Quinto [que el Cielo, para el eterno descanso, piadosamente creemos goza yá] expidió piadoso al mayor bien de sus Reynos un Decreto rigoroso, que se promulgó en Febrero del año de diez y seis, en el que con sabio acuerdo confirma las penas todas, é impone algunas de nuevo. 677. Es necesario advertir á los de Ranchos y Pueblos, que viven en el error de que es licito cogiendo á la muger en fragante delito del adulterio matarla al marido; y no hay tal dominio para ello: pecan gravissimamente;

contra éstos ambos derechos claman: las Divinas Leyes intiman el grave riesgo, y á un evidente peligro de echar la alma á les Infiernos. Si no quieren perdonarlas, por el cuidado y los hijos, por el escandalo y nota, por el divorcio y enredos, y por evitar trasiegos; y mas y mas, porque Dios es servido así en hacerlo, ocurran á la Justicia Ecclesiastica, y remedio hallarán en su trabajo, pues en el Santo Evangelio yá lo dexó prevenido Jesu Christo Señor nuestro. Deben advertir también, que no procedan ligeros en tales casos, que el Diabolo para sus fines perversos tales fantasmas propone para fomentar los zelos del marido, que no para hasta dexarlo sin seso, para qua así como loco obre muchos desaciertos. 678. A perdonar enemigos también mira este precepto; y porque de esto he tratado explicando el Padre nuestro, solo digo en este punto, que no perdonando, el medio no es otro que condenarse en este estado cogiendo

la muerte al que al mismo Dios se le opone, no queriendo obedecer, quien nos manda que á enemigos perdonemos. Yo no he podido entender la dificultad que en esto á cada paso se encuentra; mayormente quando vemos, que tienen por mal christiano, por ruin, infame ó pleveyo, de baxas obligaciones, á aquel en quien hace asiento, enemistad ó rencor, odio ó aborrecimiento. ¿Que excusa darán, qué excusa, en el Tribunal Supremo, de que acá no perdonaron? ¿Como habrá perdon para ellos? Sobre este punto tan facil oye á San Juan Damasceno. ¡Te digo (dice) que emprendas peregrinaciones lexos? No Señor: ¿ó qué consumas alguna suma de pesos? Tampoco; ¿acaso te digo te canses con muchos ruegos? No Señor: solo te digo (hablando de este precepto) que ames solo á tu enemigo: es cosa tan facil esto, que sin de un lugar moverte puedes hacerlo queriendo. Si yo te dixera ayuna, puedes decirme no puedo por la flaqueza de estomago: si te digo que en el rezo te detengas mucho, escusa

tambien puedes dar, diciendo son muchas ocupaciones las de mi oficio ó empleos; pero si solo te digo, que no tengas desafecto al próximo, y le perdones las injurias que te haya hecho, ¿qué disculpa podrás dar? Dice San Juan Damasceno.

TRATASE DEL escandalo.

679 **A** Mas de los dichos: ¿hay otros modos (prosiguiendo el Catecismo pregunta) de matar? Haylos habiendo escandalo, ó no ayudando al próximo, concurriendo en él la necesidad. Se reduce á este precepto el escandalo, porque el que escandaliza es cierto quita al próximo la vida, no la temporal del cuerpo, sino la vida de la alma, dexándolo en culpa muerto. ¿Qué es escandalo? Es un dicho, ó es un hecho menos recto, que dá ocasion á la ruina espiritual: oye atento. Tus palabras deshonestas, que parece lleva el viento, ¡qué te parece que son! Escandalo, que induciendo ellas á otros á pecar causas tú la muerte en ellos,

Esa muger sospechosa, á quien estás acudiendo en tu casa, ó fuera de ella, con la asistencia, sabiendo que lo nota ó lo censura alguna parte del pueblo, ¿qué piensas es? Es escandalo, matas al próximo en esto. 680. Advierte, que las palabras, las acciones, ó los hechos, aunque en si no sean pecados, si sabes que toman de ellos ocasion para pecar, ofendes á Dios en ello. La vivora para si no demuestra algun veneno, ¿mas qué importa si lo tiene para nosotros horrendo. Estos casos la prudencia de un Confesor discreto te lo sabrá discernir, tomando de él el consejo; pero es de advertir aqui, que si lo que haces es bueno á todas luces, y no hay alguna sospecha en ello, si el escandalo resulta, se llama de Fariseos. De este achaque padecian estos falsos y embusteros; pues siendo buenos en sí de Jesu-Christo los hechos, estos hombres por malignos se escandalizaban de ellos. Es este escandalo copia de aquellos viles insectos; ó arañas, que en lo que urden

á sí propias consumiendose van: no hagas de ellas caso haciendo justo desprecio; mayormente si es en cosas á que obligan los preceptos, ó que á ello obligado estás por tu oficio ó por tu empleo; verbigracia, un grande agravio notoriamente te hicieron, lo perdonas, y de aqui resulta en los que lo vieron escandalo, porque dicen eres hipócrita y necio: no importa; ¿sabes que son los que lo dicen soberbios? malos Christianos, á quienes la locura tiene ciegos. Quieres salvarte, y procuras frecuencia de Sacramentos, se admiran y escandalizan, y aún se rien los compañeros, te tienen por un hipócrita, come Santos y embusteros; no importa, prosigue tu en tu camino, que es recto, que si ellos se escandalizan es porque son Fariseos. 681. De dos modos puede ser el escandalo te advierto: uno activo, que es aquel que dá ocasion al sugero de ruina, el que propiamente se llama escandalo recto: pasivo es la misma ruina dada ó causada del hecho ó del dicho. Ya se vé que á una pobre socorriendo,

á una viuda consolando,
 ó á un hermano corrigiendo,
 obras son espirituales;
 pero si con el pretexto
 de la limosna ó favor,
 te vén entrando y saliendo
 muchas veces en la casa,
 y que á solas te están viendo
 con ella, y con el motivo
 de á la viuda dar consuelo,
 te ven en la casa entrar
 á horas que son de silencio,
 como de siesta ó de noche:
 ó á tu hermano corrigiendo
 conoces se ha de irritar,
 no te obliga nada de estos;
 antes sí, si así prosigues,
 el escándalo sabiendo,
 pecas con pasivo escándalo,
 y abstenerte debes de ello.
 Oye á San Pablo, quien dixo:
 si porque yo no me abstengo
 totalmente de la carne,
 escándalo doy con esto,
 con no comerla jamás,
 cumpliré con lo que debo;
 y si nada de esto hay
 no te acongojes por eso
 de que hablen, ni de que digan,
 que hoy son mas los Fariseos,
 que en aquel tiempo en q̄ Christo
 comunicaba con ellos,
 por muchos malos Christianos
 que siguen el propio exemplo.
 682. El escándalo es pecado
 á la caridad opuesto:
 si grave ruina se causa,

en culpa mortal viviendo
 está siempre el que lo causa,
 y de absolucion ageno,
 salvo en los casos que [saben
 los Confesores. Advierto,
 que hablo de escándalo activo;
 y si este ha sido induciendo,
 ó con intencion expresa
 de la ruina del sugeto,
 no pongas en duda que
 dos circunstancias habiendo:
 verbigracia, al que induciste,
 ó á hurtar diste mal exemplo,
 dos pecados cometiste,
 uno de escándalo recto,
 y otro de hurto, pues tú fuiste
 la causa de él, induciendo,
 á que hurtase; y así debes
 decirlo en el Sacramento
 de la Confesion; y quando
 te consta que cometiendo
 tal ó tal culpa no habrá
 ruina espiritual en ello;
 porque son los que intervienen
 los testigos compañeros
 en la maldad, no es preciso
 expresar allí, que en esto
 escándalo resultó;
 pues q̄ no lo ha habido es cierto.
 En orden á compostura
 de las mugeres y excessos
 con que escandalizan, hay
 mucho escrito; y porque de esto
 hay en Pueblos cortos poco,
 y en los Ranchos tanto menos,
 como la experiencia enseña;
 que por lo contrario entiendo

Rancheras escandalizan
 por rotas, ó por encucros:
 sobre el asunto lo dicho
 baste ya á tu documento.

DEL VICIO DEL juego, y sus daños.

683. **H**AY otro escándalo q̄ es
 comunísimo y perverso,
 red barredera, que arrastra
 muchas almas al Infierno.
 Quisiera quando á tratar
 de este infame monstruo llego,
 rayos en lugar de rasgos
 fuesen los que activo fuego
 ministrase por palabras,
 que devorasen lo inmenso
 de un vicio, cuyas especies
 quantos daños comprendiendo,
 forman, si á las almas ruinas,
 deformidad á los cuerpos;
 por cuerpos entiendo aqui
 los de Republica; y luego
 los de casas y familias,
 y aun del individuo mesmo,
 siendo solo; pues alcanza
 en sus viciosos extremos
 á pervertirlos á todos:
 ya lo digo, el juego, el juego.
 ¡Oh vicio infame! Cabeza,
 y de la maldad fomento.
 ¡Quantas son las transgresiones
 de los divinos preceptos
 en que fenetico incurre
 el infeliz taur, siendo
 no solo dañoso á sí

en tan desdichado empleo;
 sino á todos quantos penden
 de su maldito gobierno!
 684. Como en su propio lugar,
 como matador primero,
 aunque arrastrar con sus triunfos
 infames, los mandamientos
 todos, por llevar la posta,
 y por la posta al Infierno,
 será bien que aqui descubra
 sus enigmas, sus enredos,
 sus posos, y sus codillos,
 tomando por argumento
 no ya mis cortas razones
 é ineficaces esfuerzos,
 sino dichos y sentencias
 de Santos Padres, que hicieron
 de tan vil prostitucion
 todo el debido concepto.
 685. Dice San Cypriano, que es
 hijo del Demonio el juego;
 y San Chrisostomo dice
 es la madre de avariciones,
 aunque sus in clinaciones
 son muy otras; pues teniendo
 la madre avaricia, el fin
 de no cansarse adquiriendo
 el jugador, no se cansa
 de discipar en el juego.
 Es una guerra civil,
 aunque no á lo descubiertos:
 sin publicarse enemigos,
 sin moverse de su asiento,
 en conversacion se quitan
 honra, salud y dineros;
 y en ocasiones las vidas,
 de lo que hay hartos exemplos.

En el juego (S. Ambrosio [622] dice) reyna el mal deseo, codicia, envidia y engaño, falsedad, trampa y entredo. La raíz de todos los vicios (623) (el Lugdunense Guillermo) llamó al juego, porque en él se halla la trayción, pues cierto de robar en el que juega al contrario hay gran deseo; y aunque mas caricias le haga son maliciosos sus dentros. Se halla la crueldad, pues como observamos y vñmos, no perdona la camisa, el que ha perdido en el juego. A Dios y á la Iglesia faltan á la obediencia y respeto, pues que por jugar quebrantan sus santísimos preceptos. La porfia, la contencion, dice San Basilio, en estos se halla; la muermuracion, la blasfemia y juramentos.

686. Vamos á las consecuencias del jugador y hallaremos que aunq ganen, siempre pierden la paz, la quietud, el tiempo: las miserias corporales sufren, y quedan expuestos á un insulto, y otros males, por no apartarse del juego: se trasnochán, se desvelan de la cabeza el trasiego es incesante: los golpes ó palpitation del pecho son tantos, quantos son cartas

las del albur que están corriendo: la salud con estos sustos repetidos, padeciendo se consume: y qué si yá están la contraria viendo! aquí el hervor de la cólera, aquí votos y reniegos, aquí del humor sanguineo bochorno y encendimiento. Vamos á vér qué se sigue en la casa de estos necios: se sigue la destrucción de quanto hay en ella bueno: dote ó caudal se consume, todo lo demás vá á menos: no halla alguno que lo fie, su infame vicio teniendo: si comen es á deshoras, ó el chinguirito es sustento: no se cuida de los hijos, no se pagan los domésticos: si alguna vergüenza tienen, y han perdido algun dinero de caja, para pagarlo de pronto, por no tenerlo, ¡qué congoxa, qué afflicion, qué quebrantas en sus empeños! Y si no hay donde empeñarse, alhajas por mucho menos de lo que valen, y aún ropa de la muger, venden presto. ¡Oh manos crueles! armadas, dice San Cypriano de estos, contra toda su familia, y contra su mismo Dueño.

687. Mi salud (dice un tauru) no se quebranta en el juego:

yo gasto de mucha flemma, y por nada me impaciento; siempre salgo ganancioso; blasfemias, ni juramentos, traguitos, ni maldiciones, nada en mí milita de esto; ¡juego no hay razon en mí para abstenerme del juego? En todo lo que me dices, le dixera yo, conyengo, si es que puedo convenir á creer algun embustero: mas verás que breve, falso queda todo tu supuesto: siempre salgo ganancioso dices: oye acerca de esto á Santo Tomás, quien dice, que la ganancia en el juego es torpe, y viciosa, y que es exercicio tan perverso, que arrebatá los sentidos, potencias, y quanto bueno hay en la alma racional: que el hombre como jumento se dá allí á una vida ociosa; y que arrastrado del cebo de la ganancia, se expone á faltar, al cumplimiento de obligaciones precisas á su estado, ó á su empleo.

688. Alegre salió una noche del garito un tal sugeto, cargado de mucha plata que habia ganado en el juego: pacífico, sosegado, no jurador ni blasfemo, dice Nieremberg, y dos

de los perdidos salieron, y al desdichado quitaron vida, vestido y dinero. Otro tambien muy templado, sin alguna trampa, habiendo ganado á un amigo suyo cierta cantidad de pesos, porque quiso levantarse ya de la mesa del juego, sin tardar mucho el amigo á sus pies le dexó muerto.

689. A mas de esto es ocasion de pecar próxima el juego, principalmente de albuces; próxima ocasion sabemos es en la que cae el hombre con frecuencia. Esto supuesto: si el jugador las mas veces por jugar falta al precepto de oír Misa en los dias festivos, ó sabe que á juramentos, maldiciones ó mentiras, ó términos deshonestos; á la trampa, al amarrar, para llevarse el dinero, en el juego es provocado; y quando no á nada de esto, le es ocasion de perder lo preciso del sustento, con quebranto de sus hijos, de su muger y domésticos: ó si sabe que ocasiona el juego el impedimento de acudir á lo que debe, segun su estado y empleo. Con qualquiera de estas cosas, que consigo trae el juego,

no hay duda que el jugador está en culpa; y asimismo incapaz de absolucion. Pasqual, Dios te libre de esto.

DE LA LIMOSNA y sus efectos.

690. **S**i grave necesidad en nuestros próximos vemos, á socorrerlos estamos obligados. Esto supuesto: ¿Qué es limosna? Es beneficio, ó es un acto santo y bueno de caridad, con el qual al próximo socorremos, movidos de compasion, sus necesidades viendo. Es limosna socorrer; y visitar al enfermo: darle de comer al pobre, y de beber al sediento: vestir al desnudo, y dar al peregrino un sustento: redimir á los cautivos, y sepultar á los muertos. Limosna es, á quien no sabe enseñar: dar buen consejo á aquel que lo necesite: saber corregir excesos. á tu próximo, el perdón de tus injurias un premio grande te adquiere; y así darle al próximo consuelo, y sus flaquezas sufrir: tambien rogar por los muertos,

actos de misericordia, ó de piedad son aquestos. Mas ahora en particular de la limosna tratemos, que es el socorro á los pobres, que por limosna entendemos. 691. Muchos viven engañados, juzgando que es de consejo el dar limosna; y si obliga, no es obligacion para ellos: obligará á los Obispos, y á los Curas por derecho, que de los demas ninguno está obligado: mas esto, de la ambicion y miseria, y poco conocimiento del ser de Christiano, arguye es engaño manifiesto. 692. La Ley natural obliga, la Escrita, y el Evangelio, á dar limosna á los que ahora te diré. Al Angelico Doctor la razon escucha: por todas leyes tenemos obligacion de querer ó amar al próximo nuestros, y no de palabras solo, sino de amor verdadero: obras son amores, dice aquel muy comun dicterio. Si amar con verdad, nos dice Santo Tomás, á un sugeto, es hacerle bien, qué bien nosotros hacer podrémos á nuestro Dios, que nos manda, que sobre todo le amemos, quando á su alta Magestad,

y Soberanía no vémos? Porque nuestro Dios no es pobre; y en Dios pobreza no habiendo, es claro no necesita de nuestra hacienda ó dinero. No ha menester medicina, pues no ha sido, ni es enfermo: encarcelado no está, ni tampoco en cautiverio: por esto no manda que nosotros lo visitemos, ni tampoco manda que nosotros lo rescatemos; pero como Dios sus ojos en los pobres tiene puestos, nos dice, que la limosna que se hace á estos pequenuelos, la hacemos al mismo Dios quando á ellos los socorremos: luego si obligados somos á amar á Dios por derecho, por derecho obligacion á dar limosna tendremos. 693. San Juan Chrisóstomo dice estas palabras, atento oyelas, que son del caso para convencer á necios, que dicen que la limosna solo es divino consejo: que Dios es justo, y amigo de la equidad es muy cierto: que no condena á los hombres tan solo porque omitieron sus consejos, es verdad: que condenados son estos solo porque quebrantaron sus santissimos preceptos,

¿quién lo duda? dice el Santo; pues ahora: de fé sabemos, por boca del mismo Christo, que en el dia del Juicio oírémos, que el mismo Señor condena la dureza de avarientos, con estas palabras: *Id malditos al fuego eterno* porque no me socorristeis quando me visteis hambrientos; porque no me visitasteis encarcelado ó enfermo; porque no disteis limosna á los pobres, atendiendo á que los miraba como hermanos míos, vivos miembros: luego es preciso decir, dice el Santo concluyendo, no es consejo dar limosna, sino divino precepto? 694. Debe darse la limosna á proporcion; decir quiero, que al tamaño de las fuerzas ha de darse mas ó menos. De el que ha recibido mucho (oye á San Ambrosio atento) de Dios, pues el mismo Dios de los caudales es dueño, que es quien los quita y los dá, segun quiere: ten por cierto, que no dá limosna dando á los pobres el deshecho de su casa, ó dando poco, no se contenta con esto nuestro Dios, á quien se dá, ni que se arranque con ruegos importunos, que es tratar

á nuestro Dios con desprecio, si quieres lo que es debido pagarle, mira tus dentros, examina tu caudal ó facultades, y luego al pobre lo que le cabe daselo, por Dios, contento, y vive confiado en que te ha de dar por uno ciento, si nó en el mundo, por no convenirte, allá en el Cielo: no dudes te lo dará como dice en su Evangelio.

667. Quando Dios te dió el caudal, no imagines ni por pienso, que á ti solo te lo dió: sabe que eres despensero, te lo dió para que partas con los pobres lo superfluo: es menester discrecion para entender como es esto de repartir con los pobres de los bienes lo superfluo. Hay unos bienes que son necesarios, sin exceso, para conservar la vida, de estos no hablamos, que de ellos no hay obligacion de dar á los pobres por derecho: otros para mantener el grado en q̄ Dios le há puesto. De dos modos ó maneras pueden ser superfluos estos, ó superfluos al estado, ó para la vida serlo: estes son aquellos que sin los cuales bien podemos

vivir, y que vivan otros que á nuestro cargo tenemos. Los superfluos al estado propriamente son aquellos sin los cuales, no tan solo la vida conservármolos, sino tambien el estado en que Dios nos tiene puestas: clara se hará esta doctrina si se me entiende este exemplo. Con dos criados vivir bien puede un rico Ranchero; puede vivir, es verdad, pero no conforme á aquellos que al Ranchero son iguales; en este caso diríamos son superfluos á la vida los dos criados; mas esto no quita el que sean precisos por su estado ó por su puesto, pero si los criados fuesen tantos como pueda haberlos en la casa de un Marqués, en ésta serian superfluos. A este modo regularse se pueden los alimentos, axuar de casa, y lo mas al tamaño del sugeto: pues de estas superfluidades hay obligacion al menos de socorrer á los pobres por el divino precepto.

668. ¿En qué casos, quando y cómo á los próximos debemos socorrer? Es necesario sepás para tu gobierno,

necesidades son tres las que puede haber en ellos, extrema, grave y comun. Extrema es la que poniendo al proximo en tal estado, que socorrido no siendo corre peligro la vida, ó puede quedarse muertos en este caso quien duda no solo de lo superfluo, sino aun de lo muy preciso á los proximos debemos, baxo de culpa mortal, dar favor ó socorrerlos? Pero con tal que á nosotros no siga igual detrimento.

669. La grave necesidad es quando el pobre no siendo socorrido vivirá; pero de miserias lleno, ó del estado en que estaba gravemente decayendo: necesidades son estas que socorrerlas debemos de aquellos bienes que son á estado y vida superfluos. Los Autores y Doctores convienen todos en estos y aunque antiguamente algunos afirmaron y dixeron, que entre seglares apenas, aun Reyes y Grandes siendo, se pudiera hallar que fuese nada á su estado superfluos; y así que no hallaban quien obligado por derecho fuese á dar limosna, pues

debe ser de lo superfluo, mas ésta proposicion erronea, por su Decreto Pontificio, la há tildado el Undécimo Inocencio.

698. La necesidad comun es aquella que no siendo muy urgente, ni muy grave, se puede pasar viviendo, pero con trabajo, como los mendicantes que vemos. Muchos y graves Doctores con nuestro Doctor Angélico, que de lo que sobra, afirman, á estos pobres socorrerlos, baxo de culpa mortal somos obligados. Esto es bien claro, porque si todos se dieran á un tiempo por desobligados, cómo estos pobres pordioseros á su hambre y su desnudez pudieran dar el remedio? Mas es de advertir aqui, no quiero decir en esto que negar algunas veces sea pecado, no lo pienso; no es pecado ni aun venial; pero lo que si asevero, proposito formal ó virtual uno teniendo de no hacer estas limosnas, en culpa mortal viviendo está sin duda, hasta que confiese y deteste de ello.

699. De las limosnas que se hacen debidamente y á tiempo,

resultan maravillosas, muchos y grandes efectos. El Santo Espiritu dice, que como agua apaga el fuego, aunque esté muy encendido; así la limosna haciendo frente á las culpas mortales las devoriza luego. De aquí tomaron motivo muchos Doctores, diciendo, que era segundo bautismo la limosna, y jubileo; mas no quisieron decir, ni tampoco decir quiero, que gracia justificante es la limosna, no es esto; ni tampoco formalmente hijos de Dios nos harémos por la limosna: mas es muy poderosa, supuesto que son muchos los que piden por el limosnero á Dios; y su Magestad su gran corazon moviendo á compasion, les concede

SIESTA VEINTE Y OCHO.

Explicase el sexto precepto: No fornicarás.
Niñ. **S**eas bien venido Pasqual: al Santo Espiritu excelso pidamos que nos alumbré para tratar del precepto que hoy se nos sigue á explicar; porque sus materias siendo obscenas, y pegajosas á nuestra miseria, fue cierto que sin la ayuda de Dios

salud y arrepentimiento, piedad y auxilios para alcanzar despues de la gracia el premio. El Máximo San Gerónimo dice así: Yo no me acuerdo haber leído que algun hombre, que haya sido limosnero, de ningun modo haya sido muy desastradamente muerto. 700 Mucho, Pasqual, me he tardado en este quinto precepto, harto procuro ceñirme, pero como tu deseo, como al principio dixiste, y segun he visto, creo es de quedar bien instruido en todo lo que debemos saber y entender, es fuerza aunque poco, y en bosquejo, tratar de todo; y así es necesario gastarme para de todo tocar, paciencia, constancia y tiempo, ya es tarde, Pasqual, á Dios, para el Domingo te espero.

701. Orgaña, Pintor famoso, para pintar con acierto un retrato de Meduza, dicen que fue recogiendo, de brutos lo mas horrible, y de monstruos lo mas fiero; por lo que el retrato fue de los mirones objeto,

para huir y aborrecer á Meduza por extremo. Así quisiera pintar á la luxuria; más esto aunque vivoras le ponga enroscadas por cabellos, por frente la de una cabra, por ojos los de un escuerzo, por orejas las de un asno, por narices las de un siervo, por boca la de un dragon, por colmillos los de un perro, por lengua la de escorpion; y aunque le ponga por cuello el de un camello, y de galgo el mas apretado pecho; las manos de oso, y por pies los de un caballo, y de puercos el vientre; y aunque le ponga cauda de sierpe, y aliento hediondo de leon, y manchas de tigre, poco es esto para decir lo que ella es, porque es figura de infierno. Mas así de los mundanos no es conocida, pues vemos que su fingida hermosura, á niños, mozos y viejos, alucina, aturde, embriaga: al que es sabio lo hace necio; al fuerte lo afemenina; al virtuoso trae inquieto: entorpece las potencias; y tales estragos ha hecho, que leyendo las historias de uno y otro Testamento, y tan lastimosos casos,

nos llenan de horror y miedo: para referirte algunos no nos dá lugar el tiempo: el Padre Arbiol muchos trae en un librito pequeño, que *Estragos de la luxuria* se intitula, puedes véirlo. 702. Es, pues, lo que nos prohíbe esté santo Mandamiento, una enfermedad, un mal; no dixé bien, un compendio de enfermedades y males dice el Espiritu excelso. (624) Es pestilencial contagio y transcendental veneno, de que el cuerpo dilatado de los hombres se halla infecto; y como tal bien quisiera, Pasqual, pasar en silencio materia tan delicada; mas por darte cumplimiento á lo prometido, solo te diré lo que provecho te pueda ser, sin que andes sobre este punto inquiriendo. Al paso, dice un Autor prudente, sabio y discreto, que especulativamente es menester mucho de esto saber, es muy peligroso enseñarlo ó aprenderlo. Vamos en nombre de Dios: ¿qué es lo que veda el precepto? Toda especie de luxuria por palabra y pensamiento, y por obra, sin embatgo de decir solo adulterio